



## **BASES Y CONDICIONES SORTEO VOLKSWAGEN AMAROK 2024**

1. Por medio de la presente, la sociedad NEXUS SRL., CUIT 30-71109005-9, con domicilio en Obreros del Puerto N°204, Of 4 D, CP 3000, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe (en adelante el "Organizador") establece las Bases y Condiciones (en adelante las "Bases y Condiciones") que van a regir la promoción publicitaria y sorteo que se describen a continuación (en adelante la "Promoción").

2. La Promoción tendrá vigencia desde el día 12 de julio de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2024 a las 18 hs. (a los fines de la suma de chances) y consistirá en asignar chances a los participantes que cumplan con las condiciones para el sorteo de una camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok trendline 4x2 modelo 2023 (cero km), a realizarse en la ciudad de Santa Fe (lugar a confirmar) entre los días 31/05/2024 y 15/6/2024 a través de la app-sorteos.com y/o una app o metodología similar de sorteo que el organizador designe al momento de realizar el mismo. Dicho sorteo se realizará ante escribano público.

3. Podrán participar en el sorteo única y exclusivamente (en adelante los "Participantes"): personas físicas y/o personas jurídicas radicadas en el país.

4. Sumarán oportunidades: Las personas habilitadas en el punto 3) que adquieran productos de la línea inoculante para silo marca BEMIX de la firma NEXUS SRL. Para poder participar se deben adquirir en forma directa, exclusiva y excluyente a NEXUS SRL, contra factura. No siendo posible adquirir el producto a un tercero intermediario. -

5. La Promoción consistirá en la entrega de 1 (una) oportunidad por cada compra de 72 frascos por 400 gramos de BEMIX PLUS O BEMIX BUC PLUS, las oportunidades serán acumulables en compras idénticas de 72 frascos sucesivamente (ver punto 7). Aquellos participantes que adquieran la cantidad mencionada bajo las condiciones de pago "Precampaña" duplicaran las oportunidades recibidas.

6. El sorteo será de: 1 (una) camioneta 0km detallada en el punto 2); y será sorteada entre los participantes que hayan obtenido una oportunidad o más.

7. Metodología para sumar oportunidades: los participantes podrán sumar chances de la siguiente manera a modo de ejemplo: realizando compras en múltiplos de 72 frascos, comprando 72 frascos = 1 oportunidad, 144 frascos = 2 oportunidades, 436 frascos = 6 oportunidades. y así sucesivamente.

8. Queda terminantemente prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta de las detalladas precedentemente, reservándose el Organizador el derecho de remover de la lista de Participantes sin previo aviso y/o accionar judicialmente en contra de quienes actúen en tal sentido.

9. El Premio a entregar para el participante ganador, será una camioneta marca Volkswagen modelo Amarok trendline 4x2 modelo 2023 (cero km) o modelo similar en caso de que el mismo se discontinúe, color de acuerdo a disponibilidad de fábrica.

10. Entrega de premios: la camioneta se entregará debidamente patentada, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. El Organizador realizará una transferencia registral; la cual estará a cargo del ganador. El trámite de transferencia se comenzará dentro de los 30 días posteriores al Sorteo. Queda a cargo del ganador la contratación del seguro de dicho vehículo, condición excluyente para poder retirarlo de las instalaciones de las oficinas de NEXUS SRL una vez concretada la transferencia del vehículo a nombre del Ganador.



11. El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes ni del ganador, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. Cabe aclarar que la camioneta a entregar como premio estará ploteada con imágenes que el organizador designe, el ganador se comprometerá a mantener la imagen y el ploteo por un plazo de 24 meses, contados desde la realización del sorteo.

12. Correrá a cuenta del ganador todo tipo de gasto en que incurriera tanto para retirar como para utilizar el Premio, incluyendo sin limitación, gastos de transferencia registral, viáticos, seguro que recaer sobre el vehículo, administrativos, tasas, impuestos, habilitaciones y permisos y/o cualquier otro tipo de gastos en los que el ganador pudiere incurrir.

13. No podrán participar en la Promoción los empleados de NEXUS SRL o de las empresas del grupo, ni de sus agencias de publicidad y promoción, así como tampoco los familiares en primer grado de cualquiera de sus integrantes.

14. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar sus nombres con anterioridad al sorteo, así como también los ganadores autorizan a utilizar imágenes con fines comerciales, pudiendo difundirlos y/o publicarlos en medios de comunicación, en la forma y por el término que el Organizador disponga, sin que esto le otorgue derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los diez y ocho (18) meses posteriores a su finalización. El Organizador se compromete a tratar esta información dentro de los límites establecidos por la ley y limitado al objeto del sorteo y la promoción. De la misma manera, el Organizador se compromete a no divulgar ni transferir a terceros la información consignada en sus bases de datos, con la salvedad de que podrá utilizarla para la promoción de sus productos. En todo momento podrá el Participante dirigirse al Organizador solicitando la corrección de los datos por ser estos erróneos o su supresión por causarle algún perjuicio grave.

15. El Organizador podrá modificar en cualquier momento las presentes Bases y Condiciones, comprometiéndose a publicar en el mismo medio de difusión donde se publica tal circunstancia.

16. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que estén relacionadas con ello.

17. El Organizador no será responsable de las siguientes circunstancias, las que se detallan a título enunciativo y no limitativo: pérdidas, robos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción. Del mismo modo, el Organizador tampoco se responsabiliza por el uso que haga el ganador del premio una vez que se le haga efectiva entrega del mismo, así como tampoco será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

18. Por cualquier reclamo y/o conflicto que pudiera derivarse de la realización de esta Promoción, los participantes y el Organizador se someten al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.